ENTIDAD	MUNICIPIO DE SATIVANORTE
DEPENDENCIA DEFINE LA NECESIDAD	SECRETARÍA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	SECRETARÍA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
FECHA	AGOSTO DE 2026
INCLUIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES	SI
OBJETO: *MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR INCLUYENDO REPUESTOS POR MONTO AGOTABLE PARA LA VIGENCIA 2026 PARA EL MUNICIPIO DE SATIVANORTE*	

MARCO LEGAL.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el alcalde Municipal se permite emitir los estudios y documentos previos que están conformados por los documentos definitivos que sirven de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de la selección abreviada de menor cuantía que tiene por objeto el ***MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR INCLUYENDO REPUESTOS POR MONTO AGOTABLE PARA LA VIGENCIA 2026 PARA EL MUNICIPIO DE SATIVANORTE.***

La Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 sobre las modalidades de selección, publicidad, selección objetiva

EL ARTICULO 5 DE LA LEY 1150 DE 2007, ESTABLECE “ARTÍCULO 5. De la selección objetiva. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación.

2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido (…)"
El decreto 1082 de 2015 establece: "Estudios y documentos previos. En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

Los estudios y documentos previos se pondrán a disposición de los interesados de manera simultánea con el proyecto de pliego de condiciones y deberán contener los siguientes elementos mínimos:

1. La descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar.
3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.
4. El análisis que soporta el valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de posibles costos asociados al mismo. En el evento en que la contratación sea a precios unitarios, la entidad contratante deberá soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. En el caso del concurso de méritos no publicará el detalle del análisis que se haya realizado en desarrollo de lo establecido en este numeral. En el caso del contrato de concesión no se publicará ni revelará el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable, de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015.
6. El soporte que permita la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

7. El análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso, así como la pertinencia de la división de aquellas, de acuerdo con la reglamentación sobre el particular.

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

A. descripción del problema o necesidad

El Municipio de Sativanorte es una institución Pública del orden territorial de carácter técnico encargado de gestionar el manejo y administración del registro automotor y la seguridad vial, con autonomía administrativa.

El municipio de Sativanorte cuenta con un parque automotor que requiere de llantas para su movilización de una manera segura y confiable por las diferentes vías. Actualmente las volquetas que realizan constantemente trabajos relacionados con mantenimiento de vías, transporte de materiales o de residuos sólidos entre otro sin número de actividades, necesitan del suministro de llantas pues las que tienen se encuentran desgastadas por su uso cotidiano. De la misma manera el vehículo designado al despacho del Alcalde, se utiliza para su desplazamiento para realizar las actividades de gestión en las diferentes ciudades. Los elementos necesarios para la seguridad y movilidad no solo de los usuarios sino del personal que se beneficia, garantizando por parte de la administración un adecuado recurso de movilidad evitando riesgos para la comunidad.

El municipio de Sativanorte cuenta con un parque automotor que necesita de mantenimiento preventivo y correctivo para su movilización de manera óptima, segura y confiable por las diferentes vías del territorio. Actualmente la maquinaria amarilla con la que cuenta el municipio, la cual realiza constantemente trabajos relacionados con mantenimiento de vías, transporte de materiales y de residuos sólidos, entre otro sin número de actividades, requiere del suministro de repuestos, grasas y lubricantes; la entidad, a fin de cumplir con lo establecido en el artículo 2 de la constitución política de Colombia; planea realizar la contratación de suministros de repuestos, revisión y mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria amarilla, mediante la modalidad de mínima cuantía, pues esta maquinaria presenta desgaste por su uso cotidiano. La contratación de estos elementos es necesaria para garantizar el óptimo funcionamiento de la maquinaria amarilla del municipio, además de brindar la seguridad y la movilidad, del personal operario de las mismas, garantizando también por parte de la administración un adecuado huso de la maquinaria con la que este cuenta y de la cual es responsable.
Que la Ley 715 de 2001; establece:

ARTÍCULO 76. Competencias del municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias:
…
76.4. En materia de transporte
76.4.1. Construir y conservar la infraestructura municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas, veredales y aquellas que sean propiedad del municipio, las instalaciones portuarias, fluviales y marítimas, los aeropuertos y los terminales de transporte terrestre, en la medida que sean de su propiedad o cuando éstos le sean transferidos directa o indirectamente.

Que el parque automotor al servicio de la entidad requiere un permanente mantenimiento dado que algunos tienen más de 10 años de servicio y aproximadamente el 90% de estos vehículos son utilizados en forma permanente, lo que origina un mayor desgaste, y por ende demanda mayor mantenimiento tanto preventivo como correctivo.

En razón a esto, la entidad en cumplimiento de su misión Institucional y operativa, para actuar en forma oportuna, eficiente, y eficaz debe mantener en estado óptimo de funcionamiento los vehículos que conforman el parque automotor de la entidad y en razón a que no se cuenta con un stock de este tipo de suministros se requiere de llantas y neumáticos nuevos originales para las diferentes marcas, tipos y modelos de vehículos que hacen parte del parque automotor adscrito a la entidad.

Teniendo en cuenta, que el proyecto se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones vigencia 2026.

Datos básicos
Proyecto: Mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria destinada al mantenimiento vial del municipio de Sativanorte, Boyacá.
Sector: Transporte
Código BPIN: 202600000017764

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

A. objeto

El contrato que se pretende celebrar tiene por objeto: "***MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR INCLUYENDO REPUESTOS POR MONTO AGOTABLE PARA LA VIGENCIA 2026 PARA EL MUNICIPIO DE SATIVANORTE*****"**.

Alcance

N/A

B. Especificaciones

1. Cantidades

El objeto del presente proceso de selección tiene como especificaciones técnicas las contenidas a continuación y en los demás detalles del presente Proceso de Contratación que también se encuentran incluidos en los Documentos del Proceso:

ITEM	CARACTERISTICAS	CANT
1.0 RETROEXCABADORA CAT 416 F2		
1.1	KIT CAMBIO DE ACEITE FILTROS ORIGINALES CAT MANTENIMIENTO RETROEXCAVADORA CAT 416 F2 INCLUYE (FILTROS DE AIRE FILTRO ACEITE FILTRO COMBUSTIBLE Y ACEITE 15W - 40 CAT)	1
1.2	KIT UÑAS ROQUEROS TALLA 22 LARGOS CON PASADORES Y ARANDELAS PARA RETROEXCAVADORA CAT 416 F2	1
1.3	CORREA ACCESORIOS 8PK1755 PARA RETROEXCAVADORA CAT 416 F2	1
1.4	EMPAQUETADURA BARRA ESTABILIZADORA COMPLETA RETROEXCAVADORA CAT 416 F2	1
1.5	SERVICIO ESPECIALIZADO EN SITIO REVISIÓN COMPLETA Y DIAGNOSTICO ESTADO FISICO RETROEXCAVADORA CAT 416 F2	1
1.6	SERVICIO ESPECIALIZADO EN SITIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO MODULO COMPUTADOR CONEXIÓN ESCÁNER REPARACIÓN FIRMWARE DE MODULO CONEXIÓN COMPUTADOR DE RETROEXCAVADORA CAT 416 F2	1
1.7	SERVICIO ESPECIALIZADO EN SITIO ESCÁNER (ELIMINACIÓN DE CÓDIGOS VERIFICACIÓN DE COMPORTAMIENTOS MÓDULOS REPORTE DE ESTADO MAQUINARIA) DE RETROEXCAVADORA CAT 416 F2	1
1.8	KIT 4 ROTULAS MANDOS ORIGINALES CAT RETROEXCAVADORA CAT 416 F2	1
1.9	VALDE GRASA DE LITIO 16KG GRADO NLGI 2 RETROEXCAVADORA CAT 416 F2	1
1.10	KIT ESPÁRRAGOS DEL MULTIPLE 8 UNIDADES Y EMPAQUETADURA MÚLTIPLE ORIGINALES CAT RETROEXCAVADORA CAT 416 F2	1

1.11	SERVICIO ESPECIALIZADO DE SOLDADURA MULTIPLE PARA RETROEXCAVADORA CAT 416 F2	1
1.12	CANECA DE ACEITE HIDRÁULICO AW 68 DE 18.9 L PARA RETROEXCAVADORA CAT 416 F2	1
1.13	SERVICIO ESPECIALIZADO CAMBIO DE EMPAQUETADURA COMPLETA DE BARRA ESTABILIZADORA DE RETROEXCAVADORA CAT 416 F2	1
2.0 VOLQUETA INTER 4300 DURASTAR OXK086		
2.1	KIT CAMBIO DE ACEITE MANTENIMIENTO VOLQUETA INTER 4300 OXK086 INCLUYE (FILTROS DE AIRE , FILTRO ACEITE FILTRO COMBUSTIBLE FILTRO TRAMPA.	1
2.2	CUÑETE DE ACEITE 15W40 VOLQUETA INTER 4300 OXK086.	1
2.3	GALON DE ACEITE 15W40 VOLQUETA INTER 4300 OXK086.	1
2.4	SERVICIO DE LAVADO MOTOR VOLQUETA INTER 4300 OXK086.	1
2.5	EMPAQUETADURA DE FAN CLUTCH K26FA VOLQUETA INTER 4300 OXK086.	1
2.6	RODAMIENTOS 6005 VOLQUETA INTER 4300 OXK086.	1
2.7	RODAMIENTOS 6203 VOLQUETA INTER 4300 OXK086.	1
2.8	SERVICIO DE TORNO ROSCA PARA TORNILLO DE FAN CLUTCH VOLQUETA INTER 4300 OXK086.	1
2.9	BASE COMPLETA DE FAN CLUTCH VOLQUETA INTER 4300 OXK086.	1
2.10	SERVICIO DE INSTALACIÓN FAN CLUTCH COMPLETA CON EMPAQUETADURA Y BASE VOLQUETA INTER 4300 OXK086.	1
2.11	BASE ENFRIADOR DE ACEITE COMPLETA VOLQUETA INTER 4300 OXK086.	1
2.12	SERVICIO DE INSTALACIÓN ENFRIADOR DE ACEITE CON EMPAQUETADURA VOLQUETA INTER 4300 OXK086.	1
2.13	EMPAQUETADURA ENFRIADOR DEL ACEITE VOLQUETA INTER 4300 OXK086.	1
2.14	SERVICIO DE VULCANIZADA DE LLANTA TRASERA VOLQUETA INTER 4300 OXK086.	1
2.15	RECUPERACIÓN BANDA LLANTA TRASERA VOLQUETA INTER 4300 OXK086	1
2.16	CARCAZA LLANTA TRASERA 2.95 X 22.5 VOLQUETA INTER 4300 OXK086	1
2.17	BALIN PETER ORIGINAL INTER VOLQUETA INTER 4300 OXK086	1
2.18	BOMBÍN ORIGINAL INTER VOLQUETA INTER 4300 OXK086	1
2.19	CANECA DE ACEITE HIDRÁULICO AW 68 DE 18.9 L VOLQUETA INTER 4300 OXK086	1
2.20	SERVICIO DE GRUPA PARA TRANSPORTE DE VOLQUETA DESDE SATIVANORTE – DUITAMA VOLQUETA INTER 4300 OXK086	1
2.21	SERVICIO DE ESCÁNER ESPECIALIZADO REVISIÓN GENERAL DE MODULO ELIMINACIÓN DE ERRORES Y DIAGNÓSTICO DE FALLAS VOLQUETA INTER 4300 OXK086	1
2.22	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ARRANQUE INCLUYE DESMONTAJE REPARACIÓN CAMBIO DE COMPONENTES DAÑADOS E INSTALACIÓN Y VERIFICACIÓN DE FUNCIONAMIENTO VOLQUETA INTER 4300 OXK086	1
2.23	SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE VÁLVULAS VOLQUETA INTER 4300 OXK086	1

2.24	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE FUGAS BOMBA AUXILIAR Y VÁLVULA ANTIRRETORNO VOLQUETA INTER 4300 OXK086	1
2.25	INYECTOR COMBUSTIBLE DIESEL PARA INTER 4300 VOLQUETA INTER 4300 OXK086	1
2.26	MANGUERA DE ALTA PRESIÓN ORIGINAL INTER CULATA A ENFRIADOR DE ACEITE VOLQUETA INTER 4300 OXK086	1
3.0 TOYOTA FORTUNER OXK079		
3.1	KIT 2 UNIDADES STOP TRASERAS TOYOTA FORTUNER OXK079	1
3.2	KIT CAMBIO DE ACEITE MANTENIMIENTO TOYOTA FORTUNER OXK079 INCLUYE (FILTROS DE AIRE , FILTRO ACEITE, 1 GALON ACEITE 20W50 Y 2 CUARTOS DE ACEITE 20W50)	1
3.3	LLANTAS 265/65 R17 ANCHO 265, PERFIL 65, RIN 17, ÍNDICE DE CARGA 110 [1060KG], CÓDIGO DE VELOCIDAD T [190KM/H] VEHÍCULO CAMIONETA CATEGORÍA TODO TERRENO TECNOLOGÍA NO RUN FLAT. TOYOTA FORTUNER OXK079	1
3.4	LIQUIDO DE FRENOS DOT3 TOYOTA FORTUNER OXK079	1
3.5	PASTILLAS FRENOS DELANTEROS TOYOTA FORTUNER OXK079	1
3.6	REVISIÓN SISTEMA DE FRENOS TRASEROS GRADUADA Y AJUSTE TOYOTA FORTUNER OXK079	1
3.7	REVISIÓN SISTEMA DE BUJÍAS Y ELECTRIFICADOR TOYOTA FORTUNER OXK079	1
3.8	SERVICIO DE ALINEACIÓN Y BALANCEO TOYOTA FORTUNER OXK079	1
3.9	KIT ROTULA SUPERIOR SM Y ROTULA INFERIOR SM TOYOTA FORTUNER OXK079	1
3.10	KIT BUJE TIJERA INFERIOR SM Y BUJE TIJERA SUPERIOR SM TOYOTA FORTUNER OXK079	1
3.11	RECTIFICADA DISCOS FRENO TOYOTA FORTUNER OXK079	1
3.12	TERMINAL DIRECCIÓN TOYOTA FORTUNER OXK079	1
3.13	AMORTIGUADOR DELANTERO TOYOTA FORTUNER OXK079	1
3.14	MUNECO O TEMPLETE SUSPENSIÓN DELANTERO TOYOTA FORTUNER OXK079	1
3.15	PASADOR TIJERA SUSPENSIÓN DELANTERO TOYOTA FORTUNER OXK079	1
3.16	BUJE TEMPLETE TIJERA DELANTERO TOYOTA FORTUNER OXK079	1
3.17	EMPAQUE TAPA VALVULA SM TOYOTA FORTUNER OXK079	1
3.18	SOPORTE DE CAUCHO ESPIRAL AMORTIGUADOR TRASERO TOYOTA FORTUNER OXK079	1
3.19	CHUPAS X KIT FRENOS TRASEROS TOYOTA FORTUNER OXK079	1
3.20	SERVICIO DE PRENSA PARA ENSAMBLE BUJES DE TIJERAS TRASERO FORTUNER OXK079	1
3.21	SERVICIO DE DESMONTE SUSPENSIÓN DELANTERA COMPLETA PARA CAMBIO DE PARTES SEGÚN NECESIDAD TRASERO TOYOTA FORTUNER OXK079	1
3.22	SERVICIO DE DESMONTE SUSPENSIÓN TRASERA COMPLETA PARA CAMBIO DE PARTES SEGÚN NECESIDAD TRASERO TOYOTA FORTUNER OXK079	1

3.23	SERVICIO CAMBIO EMPAQUETADURA TAPA VÁLVULAS TRASERO TOYOTA FORTUNER OXK079	1
3.24	BOBINA TOYOTA FORTUNER 08-16 2TR 4/PINES TOYOTA FORTUNER OXK079	1
4.0 COMPACTADOR VOLSKWAGEN NON719		
4.1	LLANTAS 235/75 R17.5; 18 LONAS DIRECCIÓNALES COMPACTADOR VOLSKWAGEN NON719	1
4.2	LLANTAS 235/75 R17.5 18 LONAS DOBLE PROPÓSITO COMPACTADOR VOLSKWAGEN NON719	1
4.3	SERVICIO ALINEACIÓN Y BALANCEO VEHÍCULOS PESADOS COMPACTADOR VOLSKWAGEN NON719	1
5.0 SAMURAI 0GF044		
5.1	RUEDA LIBRE 4X4 SAMURAI 0GF044	1
5.2	SERVICIO DE REPARACIÓN ESPECIALIZADA EN TORNO PARA EJE DELANTERO 4X4 SAMURAI 0GF044	1
5.3	VALVULINA PARA TRANSMISIÓN PRESENTACIÓN DE ¼ SAMURAI 0GF044	1
5.4	LIQUIDO DE FRENOS DOT3 ¼ SAMURAI 0GF044	1
6.0 TRACTORES MASSEY FREGUSON 291 Y TRACTOR KUBOTA 9540		
6.1	PUNTA CINCEL CURVA ARADO TRACTORES MASSEY FREGUSON 29	1
6.2	JUEGO DE CORRAS POR 2 UND ALTERNADOR MT SUPER MF 291 TRACTORES MASSEY FREGUSON 29	1
6.3	MANQUERA REFORZADA PARA SISTEMA HIDRÁULICO 100R2 AT ½" 3990PSI GRAFADAS POR 95 CM TRACTOR KUBOTA 9540	1
6.4	MANQUERA REFORZADA PARA SISTEMA HIDRÁULICO 100R2 AT ½" 3990PSI GRAFADAS POR 160 CM	1
6.5	SERVICIO DE DESPICHAR INCLUYE PARCHES Y VULCANIZADA PARA TRACRORES	1
6.6	KILO DE SOLDADURA 7018-1/8 PARA TRACTORES	1
6.7	TORNILLO CARRIAJE ZINCADO 1/2 X 11/2 PARA TRACTORES	1
6.8	TUERCA HEXAGONAL G2 ZINCADA UNC TAO 2 ZINC 1/2 PARA TRACTORES	1
6.9	TUERCA HEXAGONAL G5 UNC G5 3/4 PARA TRACTORES PARA TRACTORES	1
6.10	TORNILLO HEXAGONAL ORDINARIA G8 NEGRO ¾ X 3.1/2 PARA TRACTORES	1
7.0 BUSETA NPR OCB058 - BUSETA NPR OCM611		
7.1	BATERÍA 31H 1300 AMP DE BORNE PARA BUSETA NPR OCB058	1
7.2	BORNE TIPO CORNETA PARA BUSETA NPR OCB058	1
7.3	KIT CRUZETA Y CUPLIN PARA CARDAR BUSETA NPR OCB058	1
7.4	KIT CAMBIO DE ACEITE FILTROS MANTENIMIENTO PARA BUSETA NPR OCB058 INCLUYE (FILTROS DE AIRE EXTERNO E INTERNO; FILTRO ACEITE; FILTRO COMBUSTIBLE Y 10 CUARTOS DE ACEITE 15W - 40)	1
7.5	CAMBIO DE BANDA UNA PACHA TRASERA REMACHADA BUSETA NPR OCB058	1
7.6	RODAMIENTO 32209 RUEDA TRASERA BUSETA NPR OCB058	1

7.7	SERVICIO DE MANO OBRA REVISIÓN FRENO CAMBIO DE PARTES Y ENGRASADA PACHA DE LLANTAS BUSETA NPR OCB058	1
7.8	KIT CAMBIO DE ACEITE FILTROS MANTENIMIENTO PARA BUSETA NPR OCM611 INCLUYE (FILTROS DE AIRE FILTRO ACEITE; FILTRO COMBUSTIBLE Y 12 CUARTOS DE ACEITE 15W - 40) BUSETA NPR OCB058	1
7.9	TORNILLO CENTRAL MUELLE TRASERO	1
8.0 MOTO YAMAHA 125CC GFM13E		
8.1	KIT DE ARRASTRE TIPO FORCE O´RING REFORZADO MOTO YAMAHA 125CC GFM13E	1
8.2	BANDAS DE FRENO TRASERAS MOTO YAMAHA 125CC GFM13E	1
8.3	ACEITE 20W 50 MOTOR MOTO YAMAHA 125CC GFM13E	1
8.4	LLANTA DELANTERA 2-75 X 21 MOTO YAMAHA 125CC GFM13E	1
8.5	LLANTA TRASERA 4-10 X18 MOTO YAMAHA 125CC GFM13E	1
9.0 MOTO YAMAHA 125CC GFM12E		
9.1	KIT DE ARRASTRE TIPO FORCE O´RING REFORZADO MOTO YAMAHA 125CC GFM12E	1
9.2	BANDAS DE FRENO TRASERAS MOTO YAMAHA 125CC GFM12E	1
9.3	ACEITE 20W 50 MOTOR MOTO YAMAHA 125CC GFM12E	1
9.4	LLANTA DELANTERA 2-75 X 21 MOTO YAMAHA 125CC GFM12E	1
9.5	LLANTA TRASERA 4-10 X18 MOTO YAMAHA 125CC GFM12E	1
10.0 GRASAS ACEITES Y LUBRICANTES		
10.1	TAMBOR DE ACEITE 15 W 40 MOTOR DIESEL DE 208 L	1

(*) La cantidad indicada (1 UND) se señala para efectos de selección. La cantidad dependerá de las necesidades de la entidad durante la ejecución del contrato, hasta agotar el valor del presupuesto oficial.

(*) El oferente hasta el momento del cierre del proceso deberá realizar visita al parque automotor del municipio de Sativanorte, el personal deberá ser una persona calificada para la respectiva revisión y peritaje, en aras de garantizar la valoración técnica de los vehículos, los cuales se deberán ceñir a las fichas técnicas buscando suministrar los mejores repuestos y mantenimientos para cada uno de los vehículos y maquinaria. El no cumplimiento de la mencionada visita genera el rechazo de la propuesta

Nota 1: No se aceptan ofrecimientos parciales por ende se debe presentar oferta por la totalidad de los elementos en las cantidades requeridas so pena de rechazo de su ofrecimiento.
Nota 2: El presente proceso de selección se adjudicará por la totalidad del presupuesto oficial, sin embargo, atendiendo a la naturaleza del contrato que se pretende celebrar, con la presentación de la oferta el adjudicatario acepta que la lista de bienes adjudicados se modifique durante la ejecución del

contrato y sus cantidades varíen de acuerdo a las necesidades del Municipio de Sativanorte, en todo caso será obligación del contratista durante la ejecución del contrato, sostener los menores precios unitarios ofertados y en caso de surgir nuevos ítems, estos mantendrán los precios del mercado, por lo tanto, el Municipio podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución del suministro de materiales no previstos pero comprendidos dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

Nota 3: Los repuestos deberán ser nuevos y originales de los diferentes automotores y maquinaría, los cuales deberán contar con una garantía mínima de 6 meses.

Nota 4: las características mínimas de las llantas serán las siguientes:

Tipo de vehículo: Carga pesada
Uso: Direccional, Mixta (Recorridos mixtos, entre carretera destapada y pavimentada)
Diseño: ARMOR MAX MSS
Medida: 295/80 R22.5
Índice de Velocidad (max): K
Velocidad Máxima: 110 km/h
Índice de Carga: 3550/3150
Profundidad de Surco: 19.9 mm
Diámetro Externo: 1044,0 mm
Rin Recomendado: 8.25
Tecnología: USA

Tipo de vehículo: Carga pesada
Uso: Tracción, Mixta (Recorridos mixtos, entre carretera destapada y pavimentada)
Diseño: ARMOR MAX MSD
Medida: 295/80 R22.5
Índice de Velocidad (max): K
Velocidad Máxima: 110 km/h
Índice de Carga: 3550/3150
Profundidad de Surco: 26.2 mm
Diámetro Externo: 1044,0 mm
Rin Recomendado: 8.25

Tecnología: USA

Tipo de vehículo: Camioneta / SUV
Categoría: Todo Terreno
Uso: Doble propósito (A/T)
Diseño: Wrangler A/T Adventure
Medida: 265/70 R17
Índice de Velocidad (max): S - 180km/h
Índice de Carga: 121/118
Lonas: 10
Profundidad Banda: 11.9 mm
Carga Máxima por Llanta: 1450kg
Tecnología: USA

Tipo de vehículo: Camioneta, Campero 4x4
Uso: Doble Propósito (A/T)
Diseño: WRANGLER ARMORTRAC
Medida: 235/75 R15
Índice de Velocidad (max): S
Velocidad Máxima: 180 km/h
Índice de Carga: 109
Carga Máxima por Llanta: 1030 Kg
Tecnología: USA

Teniendo en cuenta que el objeto a contratar, pretende el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral a todo costo, así como la reparación con suministro e instalación de repuestos originales y mano de obra para el parque automotor del municipio de Sativanorte de acuerdo a las especificaciones y condiciones técnicas descritas y requeridas por la Entidad.

2. Definición de la prestación del servicio

Mantenimiento correctivo es una actividad especializada que requiere de las herramientas y espacios adecuados, así como la mano de obra suficiente, calificada y con experiencia que permita prestar un óptimo servicio, actividad que no hace parte de las funciones institucionales del municipio de Sativanorte.
Mantenimiento correctivo: Corrección no planificada de las averías o fallas, cuando éstas se presentan, en este mantenimiento no siempre se puede dar un diagnóstico preciso de las causas que provocan la falla, pues en muchas ocasiones se ignora si la falla se debió al mal uso del automotor, por

desconocimiento de su funcionamiento y sus cuidados, por omisión de las recomendaciones en su uso o por desgaste normal de sus componentes o mala calidad de alguno de estos.

En consideración al presupuesto a destinar para este proceso de contratación de selección abreviada de menor cuantía, el contrato requerido para ejecutar el objeto es un contrato de prestación de servicios de mantenimiento con suministro de repuestos nuevos y originales, en la modalidad de precios unitarios, en virtud del cual se adquirirá de manera periódica - mensual hasta agotar el presupuesto.

Reparación de motores: Analizar la conveniencia de reparación, hacer pruebas de estanqueidad y medición y prueba de compresión de bloques, cambiar piezas si se requiere como pistones, anillos, bulones de pistón, bielas, retenedores, volante, cremallera de volante, rectificación de cigüeñal, tornillería del grado adecuado y correspondiente, corrección y rectificación de bloque y bancada, empaque de culata, rectificación y planitud de culata, ejes de levas, guías, cauchos de guías, balancines, válvulas, correcto asentamiento de válvulas, calibración de válvulas, empaque de tapa válvulas, bomba de aceite, empaque de carter, tapón de cárter, tapa de aceite motor, cadena y/o correa de repartición, tensor, patín, soportes de motor, múltiples de admisión y escape, tubos de escape, presilenciador y silenciador, radiador, panal, tapa de radiador, mangueras, depósito de refrigerante y bomba de agua, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza.

Reparación de suspensión: Cambio de amortiguadores, cambio de tijeras, bujes de tijeras, rodamientos de rodillos cónicos, bujes, rótulas, espirales, bases de espirales, bocines, mangueta y porta mangueta, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza.

Sincronización: Cada 20.000 kilómetros, inspeccionar bujías, lavar y calibrar los sistemas de inyección electrónica, limpieza del TBI o cuerpo de aceleración, control emisión de gases, corrección de adelanto de chispa (motores que se pueda), cambio de cables de alta, cambio de filtros de aire y combustible (entre otros), calibrar válvulas cuando sea necesario, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza. En caso de vehículos con motor DIESEL (en caso de adquisición) la sincronización se realiza cambiando los diferentes filtros de motor El lavado de inyectores se realizará con los líquidos y herramientas adecuadas para tal fin. En general, las demás reparaciones a que haya lugar.
Reparación Sistema de Frenos: Cada 20.000 kilómetros, inspección general y altura del pedal, limpieza de campanas, purga del sistema de frenos, recalzar bandas o cambio de bandas y diagnósticos o cambio general de pastillas, tornillos o guías de mordazas, pistones, sellos de caliper, cilindros, impulsadores, manguera de frenos, tubería, válvula compensadora, asbestos, zunchos, resortes, tornillos de graduación, remaches, tornillos de fijación, rectificación o cambio de discos, revisión de freno de

emergencia, y cambio de líquido de frenos, empaquetadura del cilindro principal y de liberación, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza.

Balanceo de llantas: Desmontar llantas y verificar su centricidad en la maquina correspondiente para tal fin, hacer la rotación adecuada para el correcto funcionamiento y desgaste de las llantas y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza.

Alineación sencilla y doble: Verificar con la máquina y equipos adecuados para tal fin, las especificaciones técnicas de cada fabricante las medidas correspondientes a cada vehículo para el normal funcionamiento y desgaste de las llantas y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza.

Mecánica en general
Reposición de repuestos nuevos y originales
Rectificación de chasis

3. Repuestos

El contratista deberá garantizar que los repuestos suministrados para la reparación de los vehículos, sean nuevos y originales, de buena calidad indicando la garantía del fabricante y su precio no puede exceder de los valores unitarios oficiales establecidos para el presente proceso de todos los tipos y marcas de vehículos del parque automotor del municipio de Sativanorte y las establecidas en la propuesta. NO SE ACEPTAN REPUESTOS DE SEGUNDA O REMANUFACTURADOS.

4. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

La compra objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la Tabla:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
2000000	12160000	12161800	12161802	Suspensiones
11000000	11150000	11151500	11151512	Fibras de vidrio
15000000	15120000	15121500	15121501	Aceite motor
15000000	15120000	15121500	15121503	Aceite de engranajes
15000000	15120000	15121500	15121504	Aceite hidráulico
15000000	15120000	15121500	15121508	Aceite de transmisión
15000000	15120000	15121500	15121509	Aceite de frenos
25000000	25170000	25172600	25172611	Guarda - bómper
25000000	25170000	25174200	25174204	Sistema de dirección hidráulica

25000000	25170000	25172500	25172509	Neumáticos para llantas de camiones pesados
25000000	25170000	25173800	25173816	Componentes hidráulicos de embrague
26000000	26110000	26112100	26112101	Sistemas de frenos neumáticos o de aire
26000000	26110000	26112100	26112102	Sistemas de frenos hidráulicos
26000000	26110000	26112100	26112103	Sistemas de frenos mecánicos
39000000	39120000	39121600	39121622	Fusible automotriz
40000000	40160000	40161500	40161513	Filtros de combustible
40000000	40160000	40161500	40161515	Filtros hidráulicos
40000000	40160000	40161500	40161526	Retenedores o accesorios para filtros
40000000	40160000	40161500	40161504	Filtros de aceite
40000000	40160000	40161500	40161505	Filtros de aire
40000000	40140000	40142000	40142002	Mangueras de aire
40000000	40140000	40142000	40142020	Mangueras hidráulicas
40000000	40140000	40142000	40142006	Mangueras de aceite
55000000	55120000	55121700	55121712	Señales direccionales
72000000	72150000	72154300	72154302	Servicio de instalación y mantenimiento de motores
72000000	72150000	72154100	72154104	Servicio de mantenimiento y reparación de cajas de cambios Servicio de mantenimiento y reparación de
73000000	73150000	73152100	73152108	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos
78000000	78180000	78181500	78181501	Servicio de pintura o reparación de carrocerías de vehículos
78000000	78180000	78181500	78181507	Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros

5. Monto agotable

El contratista se compromete a entregar los repuestos para el parque automotor del municipio de Sativanorte Departamento De Boyacá, bajo las características y especificaciones técnicas a monto agotable, lo que significa que el contrato se suscribirá por el presupuesto oficial, y se cancelarán sólo las unidades efectivamente suministradas, atendiendo el valor unitario ofertado por el contratista.

C. Tipo de contrato

Contrato de prestación de servicios, incluye suministro de repuestos.

D. Lugar de ejecución

Municipio de Sativanorte

E. Tiempo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2026 o hasta agotar el valor del contrato, lo primero que ocurra, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

F. Valor del contrato

El valor estimado del presente proceso de contratación es de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000) incluidos impuestos, tasas y contribuciones de ley y demás emolumentos a que hay lugar, con cargo a la vigencia 2026. El municipio de Sativanorte realizará el contrato hasta por el valor total del presupuesto asignado para el presente proceso de selección, a precios unitarios y a monto agotable, lo que significa que el contrato se suscribirá por el presupuesto oficial, y se cancelarán sólo las unidades efectivamente suministradas, atendiendo el valor unitario ofertado por el contratista.

G. Forma de pago

El Municipio de Sativanorte pagará al Contratista el valor del Contrato en pagos parciales de avance, los cuales se realizarán dentro de los cinco (05) días siguientes a la presentación de la factura debidamente legalizada y en la que conste la entrega de los elementos objeto del contrato a entera satisfacción del MUNICIPIO.

Para el pago o liquidación del contrato EL CONTRATISTA se someterá a aceptar los descuentos que las normas vigentes exijan, previa suscripción de acta del acta liquidación, recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, constancia de cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.

PARÁGRAFO: No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. Para el pago final además de los requisitos anteriores se deberá adjuntar Acta de Recibo Final y Acta de Liquidación del Contrato debidamente firmadas.

H. Sistema de monto agotable a precios unitarios

El presente proceso contractual, se desarrolla mediante el sistema de monto Agotable. Bajo este mecanismo de precios y cantidades, la Entidad estatal cotiza y acuerda el valor de los bienes o servicios

a adquirir a precios unitarios, sin tener en cuenta inicialmente la cantidad de producto, por lo que no se calcula el valor total. Lo que se busca con este sistema es obtener una cantidad de suministros flexibles dependiendo de las necesidades de la entidad, hasta cubrir la totalidad del presupuesto oficial.

Este sistema trae como ventaja flexibilidad en la planeación del contrato, evitando errores de imprecisión en el cálculo de cantidades según necesidades permanentes, pero difícilmente previsibles.

Durante la ejecución del contrato, las cantidades (inicialmente 1 unidad, porque se desconoce las necesidades reales) se definen por parte del supervisor del contrato y se cobran a los precios unitarios fijados en la propuesta económica del proponente favorecido. No se define la cantidad inicialmente, sino que, dependiendo de las necesidades de las entidades la supervisión solicita las cantidades que a su juicio requiera y según disponibilidad de existencias del contratista. Los suministros se realizan hasta agotar el valor del contrato. De acuerdo al concepto emitido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente (CCE) el 31 de julio de 2018 resolviendo la posibilidad de realizar una subasta inversa con monto agotable, la entidad se pronunció de la siguiente manera (CCE, concepto 4201714000006354 - Subasta inversa monto agotable, 2018):

"*La Entidad Estatal durante la etapa de planeación debe establecer la necesidad a contratar, el objeto, condiciones técnicas, el monto de bienes a adquirir y el valor o precio estimado de los mismos, entre otras cosas. Es posible que luego de realizar este análisis determine que la necesidad deba satisfacerse a través de un contrato a monto agotable, estableciendo ítems cuyas cantidades variarán dependiendo de las necesidades de la administración durante la ejecución contractual. Indistintamente de la modalidad de selección, la Entidad Estatal deberá señalar desde el momento mismo de la estructuración del proceso si la adjudicación se hará por el valor de la oferta del adjudicatario o por el total de presupuesto estimado, el cual se agotará conforme al valor de los ítems ofertados de acuerdo a las cantidades que se requieran durante la ejecución del contrato"*

De esta forma y tal y como se indica en la nota 2 de las cantidades, el proceso de adjudicará por la totalidad del presupuesto oficial conforme a los precios unitarios de la propuesta seleccionada.

I. Obligaciones generales del contratista

1. Ejecutar y cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la convocatoria, la oferta, las adendas y el contrato que se suscriba.
2. Presentar en el plazo establecido en las condiciones y términos de la Convocatoria, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de Iniciación del contrato.

3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del municipio de Sativanorte.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el hacer de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Tramitar las licencias y permisos necesarios para la ejecución de las obras ante las entidades correspondientes, cuando el contrato así lo exija, o advertir de la falta de estos cuando sean responsabilidad del municipio.
9. Radicar las facturas por los trabajos ejecutados y ajustes, dentro de los plazos convenidos.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
11. Cumplir con las obligaciones laborales con el personal contratado en la ejecución de los trabajos.
12. Cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales y demás normas concordantes, requisito que se deberá tener en cuenta durante toda la etapa de ejecución y liquidación del contrato.
13. Suministrar y velar porque el personal utilice los aditamentos de seguridad, uniformes, cuando sea del caso.
14. Acoger las directrices definidas por el supervisor del municipio de Sativanorte.
15. Las demás que por ley le correspondan.
16. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos y omisiones en el ejercicio de actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la Administración o a terceros.

J. Obligaciones específicas del contratista

1. Realizar oportunamente los servicios de mantenimiento y suministro de repuestos anteriormente relacionados dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio a través del supervisor del contrato.
2. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones y a la propuesta hecha por el contratista al Municipio.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.

4. Cumplir las disposiciones contempladas en el decreto 1072 de 2015, capitulo 6 y la resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el trabajo.
5. Garantizar la calidad de los bienes y servicios entregados con objeto del mantenimiento, según la propuesta del contratista. Si los elementos objeto del contrato que se originen son rechazados por su mala calidad comprobada durante su recepción, el Municipio de Sativanorte, según criterio técnico debidamente soportado con pruebas documentales y/o filmográficas, podrá solicitar el cambio al CONTRATISTA, quien los deberá efectuar en un tiempo prudencial previamente acordado con los Supervisores.
6. El contratista se obliga a exigir una orden de trabajo y a emitir un concepto técnico sobre la reparación solicitada. Si el contratista realiza cualquier trabajo de mantenimiento que no cuente con la orden de trabajo y/o no haya sido autorizado por el supervisor del contrato, deberá responder por cuenta propia de los gastos incurridos en este trabajo.
7. Garantizar que los materiales vendidos son nuevos, originales, de buena calidad y que cumplen con todas las especificaciones consignadas en su propuesta, la cual constituye parte integral del contrato.
8. Para realizar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulen todos los servicios prestados, cantidades, valor unitario, valor total e impuestos a cargo.
9. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
10. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio a través de los supervisores del contrato.
12. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
13. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo del CONTRATISTA.
14. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

15. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
16. El contratista deberá garantizar la autenticidad y calidad de los repuestos utilizados en el mantenimiento, entendiéndose que para todas las reparaciones se utilizan repuestos originales.
17. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por los supervisores del contrato, conforme al objeto y alcance del presente proceso.

K. Condiciones y especificaciones

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes condiciones y especificaciones:

1. Garantizar el cumplimiento de las características contenidas en las especificaciones técnicas
2. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio, para la ejecución del contrato.
3. Garantizar la calidad del servicio de acuerdo a las normas establecidas.
4. Informar oportunamente al supervisor, las modificaciones y el cronograma de trabajo.
5. El personal que sea empleado por EL CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en virtud de la ejecución del contrato, será de su exclusiva cuenta y riesgo. Será de su responsabilidad el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás inherentes a que haya lugar. EL Municipio no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores de EL CONTRATISTA.
6. Presentar mensualmente certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Integral, Parafiscales (cajas de compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007
7. Las demás que se deriven del contrato y las previstas en la propuesta del CONTRATISTA, así como las previstas en la ley para este tipo de contratos.

Información adicional del Proceso de Contratación se encuentra disponible en los demás Documentos del Proceso. En todo caso, si existe alguna contradicción entre éstos y el Pliego de Condiciones, se preferirá el Pliego.

III. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA DECISIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Al realizar un análisis de las características del objeto a contratar, la cuantía y servicio a prestar, se procederá a realizar un proceso de convocatoria pública por selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con el literal (b) del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y principios de contratación contenidos en la Ley 80 de 1993.

Los fundamentos Jurídicos que ha tomado en cuenta la Modalidad de Selección por parte de la administración Municipal dada la cuantía establecida en el numeral 2.3 del presente estudio, se debe adelantar el proceso de Contratación por Menor Cuantía, acorde a lo definido en el Decreto 1082 de 2015. Mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

A. Marco Legal

Con la ejecución de este proyecto la Alcaldía Municipal de Sativanorte da cumplimiento a lo establecido con el programa de gobierno, y lo establecido por las normas legales.

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato a celebrar es de la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000), Incluido los impuestos y costos a que haya lugar, de conformidad.

V. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:

El Municipio se compromete a pagar al Contratista el valor del contrato con cargo al presupuesto vigencia 2026.

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	No. del CDP	FECHA	CONCEPTO	VALOR
232020200502	202608005	05/08/2026	Mantenimiento y Mejoramiento Infraestructura de Transporte – DEP: Administración Central – SEC: Transporte – PROG: Infraestructura red vial regional – SUBP: Intersubsectorial Transporte – PROD: Vía secundaria con mantenimiento periódico o rutinario.	$120.000.000

A. Análisis que soporta el valor de la orden o contrato

Para soportar el valor del contrato es necesario tener en cuenta el presupuesto oficial previamente definido, el cual forma parte integral en la presente convocatoria.

El valor se determinó de los precios obtenidos a través de proveedores de los servicios en el mercado, de las empresas SOLUCIONES & SUMINISTROS JRS NIT 1057545742-4, MAURICIO ROGELIO CETINA GARCIA NIT 4.252.930-0 optando por el menor valor, garantizando las especificaciones técnicas y la calidad de los servicios a adquirir. De dicho análisis se estableció el presupuesto como se presente a continuación:

			COTIZACION 1 SOLUCIONES & SUMINISTROS JRS		COTIZACION 2 MAURICIO ROGELIO CETINA GARCIA		
ITEM	CARACTERISTICAS	CANT	VALOR UNT	VALOR TOTAL	VALOR UNT	VALOR TOTAL	MENOR VALOR TOTAL

1.0 RETROEXCABADORA CAT 416 F2							
1.1	KIT CAMBIO DE ACEITE FILTROS ORIGINALES CAT MANTENIMIENTO RETROEXCAVADORA CAT 416 F2 INCLUYE (FILTROS DE AIRE FILTRO ACEITE FILTRO COMBUSTIBLE Y ACEITE 15W - 40 CAT)	1	$ 2.660.000,00	$ 2.660.000,00	$ 2.750.000,00	$ 2.750.000,00	$ 2.660.000,00
1.2	KIT UÑAS ROQUEROS TALLA 22 LARGOS CON PASADORES Y ARANDELAS PARA RETROEXCAVADORA CAT 416 F2	1	$ 450.000,00	$ 450.000,00	$ 520.000,00	$ 520.000,00	$ 450.000,00
1.3	CORREA ACCESORIOS 8PK1755 PARA RETROEXCAVADORA CAT 416 F2	1	$ 266.000,00	$ 266.000,00	$ 245.000,00	$ 245.000,00	$ 266.000,00
1.4	EMPAQUETADURA BARRA ESTABILIZADORA COMPLETA RETROEXCAVADORA CAT 416 F2	1	$ 861.000,00	$ 861.000,00	$ 850.000,00	$ 850.000,00	$ 861.000,00
1.5	SERVICIO ESPECIALIZADO EN SITIO REVISIÓN COMPLETA Y DIAGNOSTICO ESTADO FISICO RETROEXCAVADORA CAT 416 F2	1	$ 1.317.500,00	$ 1.317.500,00	$ 1.750.000,00	$ 1.750.000,00	$ 1.317.500,00
1.6	SERVICIO ESPECIALIZADO EN SITIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO MODULO COMPUTADOR CONEXIÓN ESCÁNER REPARACIÓN FIRMWARE DE MODULO CONEXIÓN COMPUTADOR DE RETROEXCAVADORA CAT 416 F2	1	$ 2.867.500,00	$ 2.867.500,00	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000,00	$ 2.867.500,00
1.7	SERVICIO ESPECIALIZADO EN SITIO ESCÁNER (ELIMINACIÓN DE CÓDIGOS VERIFICACIÓN DE COMPORTAMIENTOS MÓDULOS REPORTE DE ESTADO MAQUINARIA) DE RETROEXCAVADORA CAT 416 F2	1	$ 2.402.500,00	$ 2.402.500,00	$ 2.250.000,00	$ 2.250.000,00	$ 2.402.500,00
1.8	KIT 4 ROTULAS MANDOS ORIGINALES CAT RETROEXCAVADORA CAT 416 F2	1	$ 739.200,00	$ 739.200,00	$ 850.000,00	$ 850.000,00	$ 739.200,00
1.9	VALDE GRASA DE LITIO 16KG GRADO NLGI 2 RETROEXCAVADORA CAT 416 F2	1	$ 788.200,00	$ 788.200,00	$ 680.000,00	$ 680.000,00	$ 788.200,00
1.10	KIT ESPÁRRAGOS DEL MULTIPLE 8 UNIDADES Y EMPAQUETADURA MÚLTIPLE ORIGINALES CAT RETROEXCAVADORA CAT 416 F2	1	$ 653.800,00	$ 653.800,00	$ 750.000,00	$ 750.000,00	$ 653.800,00
1.11	SERVICIO ESPECIALIZADO DE SOLDADURA MULTIPLE PARA RETROEXCAVADORA CAT 416 F2	1	$ 340.000,00	$ 340.000,00	$ 450.000,00	$ 450.000,00	$ 340.000,00
	CANECA DE ACEITE HIDRÁULICO AW 68 DE 18.9 L PARA RETROEXCAVADORA CAT 416 F2	1	$ 485.000,00	$ 485.000,00	$ 520.000,00	$ 520.000,00	$ 485.000,00
1.12	SERVICIO ESPECIALIZADO CAMBIO DE EMPAQUETADURA COMPLETA DE BARRA ESTABILIZADORA DE RETROEXCAVADORA CAT 416 F2	1	$ 756.000,00	$ 756.000,00	$ 700.000,00	$ 700.000,00	$ 756.000,00
SUBTOTAL RETROEXCABADORA CAT 416 F2				**$ 14.586.700,00**		**$ 15.815.000,00**	**$ 14.586.700,00**
2.0 VOLQUETA INTER 4300 DURASTAR OXK086							
2.1	KIT CAMBIO DE ACEITE MANTENIMIENTO VOLQUETA INTER 4300 OXK086 INCLUYE (FILTROS DE AIRE , FILTRO ACEITE FILTRO COMBUSTIBLE FILTRO TRAMPA.	1	$ 719.600,00	$ 719.600,00	$ 850.000,00	$ 850.000,00	$ 719.600,00
2.2	CUÑETE DE ACEITE 15W40 VOLQUETA INTER 4300 OXK086.	1	$ 609.000,00	$ 609.000,00	$ 620.000,00	$ 620.000,00	$ 609.000,00
2.3	GALON DE ACEITE 15W40 VOLQUETA INTER 4300 OXK086.	1	$ 161.000,00	$ 161.000,00	$ 156.000,00	$ 156.000,00	$ 161.000,00
2.4	SERVICIO DE LAVADO MOTOR VOLQUETA INTER 4300 OXK086.	1	$ 60.000,00	$ 60.000,00	$ 75.000,00	$ 75.000,00	$ 60.000,00
2.5	EMPAQUETADURA DE FAN CLUTCH K26FA VOLQUETA INTER 4300 OXK086.	1	$ 850.000,00	$ 850.000,00	$ 680.000,00	$ 680.000,00	$ 850.000,00
2.6	RODAMIENTOS 6005 VOLQUETA INTER 4300 OXK086.	1	$ 75.000,00	$ 75.000,00	$ 90.000,00	$ 90.000,00	$ 75.000,00
2.7	RODAMIENTOS 6203 VOLQUETA INTER 4300 OXK086.	1	$ 76.000,00	$ 76.000,00	$ 86.000,00	$ 86.000,00	$ 76.000,00

2.8	SERVICIO DE TORNO ROSCA PARA TORNILLO DE FAN CLUTCH VOLQUETA INTER 4300 OXK086.	1	$ 85.000,00	$ 85.000,00	$ 125.000,00	$ 125.000,00	$ 85.000,00
2.9	BASE COMPLETA DE FAN CLUTCH VOLQUETA INTER 4300 OXK086.	1	$ 535.000,00	$ 535.000,00	$ 635.000,00	$ 635.000,00	$ 535.000,00
2.10	SERVICIO DE INSTALACIÓN FAN CLUTCH COMPLETA CON EMPAQUETADURA Y BASE VOLQUETA INTER 4300 OXK086.	1	$ 280.000,00	$ 280.000,00	$ 250.000,00	$ 250.000,00	$ 280.000,00
2.11	BASE ENFRIADOR DE ACEITE COMPLETA VOLQUETA INTER 4300 OXK086.	1	$ 300.000,00	$ 300.000,00	$ 356.000,00	$ 356.000,00	$ 300.000,00
2.12	SERVICIO DE INSTALACIÓN ENFRIADOR DE ACEITE CON EMPAQUETADURA VOLQUETA INTER 4300 OXK086.	1	$ 280.000,00	$ 280.000,00	$ 250.000,00	$ 250.000,00	$ 280.000,00
2.13	EMPAQUETADURA ENFRIADOR DEL ACEITE VOLQUETA INTER 4300 OXK086.	1	$ 255.000,00	$ 255.000,00	$ 325.000,00	$ 325.000,00	$ 255.000,00
2.14	SERVICIO DE VULCANIZADA DE LLANTA TRASERA VOLQUETA INTER 4300 OXK086.	1	$ 180.000,00	$ 180.000,00	$ 175.000,00	$ 175.000,00	$ 180.000,00
2.15	RECUPERACIÓN BANDA LLANTA TRASERA VOLQUETA INTER 4300 OXK086	1	$ 450.000,00	$ 450.000,00	$ 380.000,00	$ 380.000,00	$ 450.000,00
2.16	CARCAZA LLANTA TRASERA 2.95 X 22.5 VOLQUETA INTER 4300 OXK086	1	$ 135.000,00	$ 135.000,00	$ 150.000,00	$ 150.000,00	$ 135.000,00
2.17	BALIN PETER ORIGINAL INTER VOLQUETA INTER 4300 OXK086	1	$ 210.000,00	$ 210.000,00	$ 250.000,00	$ 250.000,00	$ 210.000,00
2.18	BOMBÍN ORIGINAL INTER VOLQUETA INTER 4300 OXK086	1	$ 202.500,00	$ 202.500,00	$ 255.000,00	$ 255.000,00	$ 202.500,00
2.19	CANECA DE ACEITE HIDRÁULICO AW 68 DE 18.9 L VOLQUETA INTER 4300 OXK086	1	$ 485.000,00	$ 485.000,00	$ 520.000,00	$ 520.000,00	$ 485.000,00
2.20	SERVICIO DE GRUPA PARA TRANSPORTE DE VOLQUETA DESDE SATIVANORTE – DUITAMA VOLQUETA INTER 4300 OXK086	1	$ 1.350.000,00	$ 1.350.000,00	$ 1.700.000,00	$ 1.700.000,00	$ 1.350.000,00
2.21	SERVICIO DE ESCÁNER ESPECIALIZADO REVISIÓN GENERAL DE MODULO ELIMINACIÓN DE ERRORES Y DIAGNÓSTICO DE FALLAS VOLQUETA INTER 4300 OXK086	1	$ 165.000,00	$ 165.000,00	$ 180.000,00	$ 180.000,00	$ 165.000,00
2.22	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ARRANQUE INCLUYE DESMONTAJE REPARACIÓN CAMBIO DE COMPONENTES DAÑADOS E INSTALACIÓN Y VERIFICACIÓN DE FUNCIONAMIENTO VOLQUETA INTER 4300 OXK086	1	$ 1.250.000,00	$ 1.250.000,00	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00	$ 1.250.000,00
2.23	SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE VÁLVULAS VOLQUETA INTER 4300 OXK086	1	$ 175.000,00	$ 175.000,00	$ 210.000,00	$ 210.000,00	$ 175.000,00
2.24	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE FUGAS BOMBA AUXILIAR Y VÁLVULA ANTIRRETORNO VOLQUETA INTER 4300 OXK086	1	$ 210.000,00	$ 210.000,00	$ 250.000,00	$ 250.000,00	$ 210.000,00
2.25	INYECTOR COMBUSTIBLE DIESEL PARA INTER 4300 VOLQUETA INTER 4300 OXK086	1	$ 1.350.000,00	$ 1.350.000,00	$ 1.750.000,00	$ 1.750.000,00	$ 1.350.000,00
2.26	MANGUERA DE ALTA PRESIÓN ORIGINAL INTER CULATA A ENFRIADOR DE ACEITE VOLQUETA INTER 4300 OXK086	1	$ 375.000,00	$ 375.000,00	$ 350.000,00	$ 350.000,00	$ 375.000,00
SUBTOTAL VOLQUETA INTER 4300 DURASTAR OXK086				**$ 10.823.100,00**		**$ 12.168.000,00**	**$ 10.823.100,00**
3.0 TOYOTA FORTUNER OXK079							
3.1	KIT 2 UNIDADES STOP TRASERAS TOYOTA FORTUNER OXK079	1	$ 880.000,00	$ 880.000,00	$ 1.115.000,00	$ 1.115.000,00	$ 880.000,00
3.2	KIT CAMBIO DE ACEITE MANTENIMIENTO TOYOTA FORTUNER OXK079 INCLUYE (FILTROS DE AIRE , FILTRO ACEITE, 1 GALON ACEITE 20W50 Y 2 CUARTOS DE ACEITE 20W50)	1	$ 365.000,00	$ 365.000,00	$ 420.000,00	$ 420.000,00	$ 365.000,00

3.3	LLANTAS 265/65 R17 ANCHO 265, PERFIL 65, RIN 17, ÍNDICE DE CARGA 110 [1060KG], CÓDIGO DE VELOCIDAD T [190KM/H] VEHÍCULO CAMIONETA CATEGORÍA TODO TERRENO TECNOLOGÍA NO RUN FLAT. TOYOTA FORTUNER OXK079	1	$ 1.120.000,00	$ 1.120.000,00	$ 1.150.000,00	$ 1.150.000,00	$ 1.120.000,00
3.4	LIQUIDO DE FRENOS DOT3 TOYOTA FORTUNER OXK079	1	$ 42.000,00	$ 42.000,00	$ 45.000,00	$ 45.000,00	$ 42.000,00
3.5	PASTILLAS FRENOS DELANTEROS TOYOTA FORTUNER OXK079	1	$ 295.000,00	$ 295.000,00	$ 325.000,00	$ 325.000,00	$ 295.000,00
3.6	REVISIÓN SISTEMA DE FRENOS TRASEROS GRADUADA Y AJUSTE TOYOTA FORTUNER OXK079	1	$ 125.000,00	$ 125.000,00	$ 135.000,00	$ 135.000,00	$ 125.000,00
3.7	REVISIÓN SISTEMA DE BUJÍAS Y ELECTRIFICADOR TOYOTA FORTUNER OXK079	1	$ 65.000,00	$ 65.000,00	$ 75.000,00	$ 75.000,00	$ 65.000,00
3.8	SERVICIO DE ALINEACIÓN Y BALANCEO TOYOTA FORTUNER OXK079	1	$ 125.000,00	$ 125.000,00	$ 120.000,00	$ 120.000,00	$ 125.000,00
3.9	KIT ROTULA SUPERIOR SM Y ROTULA INFERIOR SM TOYOTA FORTUNER OXK079	1	$ 297.000,00	$ 297.000,00	$ 320.000,00	$ 320.000,00	$ 297.000,00
3.10	KIT BUJE TIJERA INFERIOR SM Y BUJE TIJERA SUPERIOR SM TOYOTA FORTUNER OXK079	1	$ 125.000,00	$ 125.000,00	$ 135.000,00	$ 135.000,00	$ 125.000,00
3.11	RECTIFICADA DISCOS FRENO TOYOTA FORTUNER OXK079	1	$ 90.000,00	$ 90.000,00	$ 115.000,00	$ 115.000,00	$ 90.000,00
3.12	TERMINAL DIRECCIÓN TOYOTA FORTUNER OXK079	1	$ 130.000,00	$ 130.000,00	$ 145.000,00	$ 145.000,00	$ 130.000,00
3.13	AMORTIGUADOR DELANTERO TOYOTA FORTUNER OXK079	1	$ 364.000,00	$ 364.000,00	$ 380.000,00	$ 380.000,00	$ 364.000,00
3.14	MUNECO O TEMPLETE SUSPENSIÓN DELANTERO TOYOTA FORTUNER OXK079	1	$ 132.000,00	$ 132.000,00	$ 125.000,00	$ 125.000,00	$ 132.000,00
3.15	PASADOR TIJERA SUSPENSIÓN DELANTERO TOYOTA FORTUNER OXK079	1	$ 102.800,00	$ 102.800,00	$ 98.000,00	$ 98.000,00	$ 102.800,00
3.16	BUJE TEMPLETE TIJERA DELANTERO TOYOTA FORTUNER OXK079	1	$ 165.000,00	$ 165.000,00	$ 210.000,00	$ 210.000,00	$ 165.000,00
3.17	EMPAQUE TAPA VALVULA SM TOYOTA FORTUNER OXK079	1	$ 175.000,00	$ 175.000,00	$ 215.000,00	$ 215.000,00	$ 175.000,00
3.18	SOPORTE DE CAUCHO ESPIRAL AMORTIGUADOR TRASERO TOYOTA FORTUNER OXK079	1	$ 75.000,00	$ 75.000,00	$ 70.000,00	$ 70.000,00	$ 75.000,00
3.13	CHUPAS X KIT FRENOS TRASEROS TOYOTA FORTUNER OXK079	1	$ 22.000,00	$ 22.000,00	$ 25.000,00	$ 25.000,00	$ 22.000,00
3.14	SERVICIO DE PRENSA PARA ENSAMBLE BUJES DE TIJERAS TRASERO FORTUNER OXK079	1	$ 185.000,00	$ 185.000,00	$ 115.000,00	$ 115.000,00	$ 185.000,00
3.15	SERVICIO DE DESMONTE SUSPENSIÓN DELANTERA COMPLETA PARA CAMBIO DE PARTES SEGÚN NECESIDAD TRASERO TOYOTA FORTUNER OXK079	1	$ 568.000,00	$ 568.000,00	$ 520.000,00	$ 520.000,00	$ 568.000,00
3.16	SERVICIO DE DESMONTE SUSPENSIÓN TRASERA COMPLETA PARA CAMBIO DE PARTES SEGÚN NECESIDAD TRASERO TOYOTA FORTUNER OXK079	1	$ 345.000,00	$ 345.000,00	$ 350.000,00	$ 350.000,00	$ 345.000,00
3.17	SERVICIO CAMBIO EMPAQUETADURA TAPA VÁLVULAS TRASERO TOYOTA FORTUNER OXK079	1	$ 165.000,00	$ 165.000,00	$ 210.000,00	$ 210.000,00	$ 165.000,00
3.18	BOBINA TOYOTA FORTUNER 08-16 2TR 4/PINES TOYOTA FORTUNER OXK079	1	$ 185.000,00	$ 185.000,00	$ 250.000,00	$ 250.000,00	$ 185.000,00
SUBTOTAL TOYOTA FORTUNER OXK079				**$ 6.142.800,00**		**$ 6.668.000,00**	**$ 6.142.800,00**
4.0 COMPACTADOR VOLSKWAGEN NON719							
4.1	LLANTAS 235/75 R17.5; 18 LONAS DIRECCIÓNALES COMPACTADOR VOLSKWAGEN NON719	1	$ 850.000,00	$ 850.000,00	$ 950.000,00	$ 950.000,00	$ 850.000,00
4.2	LLANTAS 235/75 R17.5 18 LONAS DOBLE PROPÓSITO COMPACTADOR VOLSKWAGEN NON719	1	$ 880.000,00	$ 880.000,00	$ 940.000,00	$ 940.000,00	$ 880.000,00

4.3	SERVICIO ALINEACIÓN Y BALANCEO VEHÍCULOS PESADOS COMPACTADOR VOLSKWAGEN NON719	1	$ 210.000,00	$ 210.000,00	$ 250.000,00	$ 250.000,00	$ 210.000,00
SUBTOTAL COMPACTADOR VOLSKWAGEN NON719				**$ 1.940.000,00**		**$ 2.140.000,00**	**$ 1.940.000,00**
5.0 SAMURAI 0GF044							
5.1	RUEDA LIBRE 4X4 SAMURAI 0GF044	1	$ 415.000,00	$ 415.000,00	$ 650.000,00	$ 650.000,00	$ 415.000,00
5.2	SERVICIO DE REPARACIÓN ESPECIALIZADA EN TORNO PARA EJE DELANTERO 4X4 SAMURAI 0GF044	1	$ 145.000,00	$ 145.000,00	$ 175.000,00	$ 175.000,00	$ 145.000,00
5.3	VALVULINA PARA TRANSMISIÓN PRESENTACIÓN DE ¼ SAMURAI 0GF044	1	$ 36.500,00	$ 36.500,00	$ 35.000,00	$ 35.000,00	$ 36.500,00
5.4	LIQUIDO DE FRENOS DOT3 ¼ SAMURAI 0GF044	1	$ 38.000,00	$ 38.000,00	$ 45.000,00	$ 45.000,00	$ 38.000,00
SUBTOTAL SAMURAI 0GF044				**$ 634.500,00**		**$ 905.000,00**	**$ 634.500,00**
6.0 TRACTORES MASSEY FREGUSON 291 Y TRACTOR KUBOTA 9540							
6.0	PUNTA CINCEL CURVA ARADO TRACTORES MASSEY FREGUSON 29	1	$ 128.000,00	$ 128.000,00	$ 135.000,00	$ 135.000,00	$ 128.000,00
6.1	JUEGO DE CORRAS POR 2 UND ALTERNADOR MT SUPER MF 291 TRACTORES MASSEY FREGUSON 29	1	$ 280.000,00	$ 280.000,00	$ 280.000,00	$ 280.000,00	$ 280.000,00
6.2	MANQUERA REFORZADA PARA SISTEMA HIDRÁULICO 100R2 AT ½" 3990PSI GRAFADAS POR 95 CM TRACTOR KUBOTA 9540	1	$ 95.000,00	$ 95.000,00	$ 98.000,00	$ 98.000,00	$ 95.000,00
6.3	MANQUERA REFORZADA PARA SISTEMA HIDRÁULICO 100R2 AT ½" 3990PSI GRAFADAS POR 160 CM	1	$ 175.500,00	$ 175.500,00	$ 198.000,00	$ 198.000,00	$ 175.500,00
6.4	SERVICIO DE DESPICHAR INCLUYE PARCHES Y VULCANIZADA PARA TRACRORES	1	$ 135.000,00	$ 135.000,00	$ 145.000,00	$ 145.000,00	$ 135.000,00
6.5	KILO DE SOLDADURA 7018-1/8 PARA TRACTORES	1	$ 36.500,00	$ 36.500,00	$ 42.000,00	$ 42.000,00	$ 36.500,00
6.6	TORNILLO CARRIAJE ZINCADO 1/2 X 11/2 PARA TRACTORES	1	$ 1.800,00	$ 1.800,00	$ 2.100,00	$ 2.100,00	$ 1.800,00
6.7	TUERCA HEXAGONAL G2 ZINCADA UNC TAO 2 ZINC 1/2 PARA TRACTORES	1	$ 450,00	$ 450,00	$ 600,00	$ 600,00	$ 450,00
6.8	TUERCA HEXAGONAL G5 UNC G5 3/4 PARA TRACTORES PARA TRACTORES	1	$ 1.100,00	$ 1.100,00	$ 1.300,00	$ 1.300,00	$ 1.100,00
6.9	TORNILLO HEXAGONAL ORDINARIA G8 NEGRO ¾ X 3.1/2 PARA TRACTORES	1	$ 6.200,00	$ 6.200,00	$ 6.500,00	$ 6.500,00	$ 6.200,00
SUBTOTAL TRACTORES MASSEY FREGUSON 291 Y TRACTOR KUBOTA 9540				**$ 859.550,00**		**$ 908.500,00**	**$ 859.550,00**
7.0 BUSETA NPR OCB058 - BUSETA NPR OCM611							
7.1	BATERÍA 31H 1300 AMP DE BORNE PARA BUSETA NPR OCB058	1	$ 890.000,00	$ 890.000,00	$ 950.000,00	$ 950.000,00	$ 890.000,00
7.2	BORNE TIPO CORNETA PARA BUSETA NPR OCB058	1	$ 28.000,00	$ 28.000,00	$ 35.000,00	$ 35.000,00	$ 28.000,00
7.3	KIT CRUZETA Y CUPLIN PARA CARDAR BUSETA NPR OCB058	1	$ 533.300,00	$ 533.300,00	$ 635.000,00	$ 635.000,00	$ 533.300,00
7.4	KIT CAMBIO DE ACEITE FILTROS MANTENIMIENTO PARA BUSETA NPR OCB058 INCLUYE (FILTROS DE AIRE EXTERNO E INTERNO; FILTRO ACEITE; FILTRO COMBUSTIBLE Y 10 CUARTOS DE ACEITE 15W - 40)	1	$ 680.000,00	$ 680.000,00	$ 685.000,00	$ 685.000,00	$ 680.000,00
7.5	CAMBIO DE BANDA UNA PACHA TRASERA REMACHADA BUSETA NPR OCB058	1	$ 180.000,00	$ 180.000,00	$ 195.000,00	$ 195.000,00	$ 180.000,00
7.6	RODAMIENTO 32209 RUEDA TRASERA BUSETA NPR OCB058	1	$ 178.000,00	$ 178.000,00	$ 180.000,00	$ 180.000,00	$ 178.000,00
7.7	SERVICIO DE MANO OBRA REVISIÓN FRENO CAMBIO DE PARTES Y ENGRASADA PACHA DE LLANTAS BUSETA NPR OCB058	1	$ 85.000,00	$ 85.000,00	$ 120.000,00	$ 120.000,00	$ 85.000,00

7.8	KIT CAMBIO DE ACEITE FILTROS MANTENIMIENTO PARA BUSETA NPR OCM611 INCLUYE (FILTROS DE AIRE FILTRO ACEITE; FILTRO COMBUSTIBLE Y 12 CUARTOS DE ACEITE 15W - 40) BUSETA NPR OCB058	1	$ 720.000,00	$ 720.000,00	$ 680.000,00	$ 680.000,00	$ 720.000,00
7.9	TORNILLO CENTRAL MUELLE TRASERO	1	$ 28.000,00	$ 28.000,00	$ 32.500,00	$ 32.500,00	$ 28.000,00
SUBTOTAL BUSETA NPR OCB058 - BUSETA NPR OCM611				**$ 3.322.300,00**		**$ 3.512.500,00**	**$ 3.322.300,00**
8.0 MOTO YAMAHA 125CC GFM13E							
8.1	KIT DE ARRASTRE TIPO FORCE O´RING REFORZADO MOTO YAMAHA 125CC GFM13E	1	$ 210.000,00	$ 210.000,00	$ 250.000,00	$ 250.000,00	$ 210.000,00
8.2	BANDAS DE FRENO TRASERAS MOTO YAMAHA 125CC GFM13E	1	$ 48.000,00	$ 48.000,00	$ 65.000,00	$ 65.000,00	$ 48.000,00
8.3	ACEITE 20W 50 MOTOR MOTO YAMAHA 125CC GFM13E	1	$ 65.000,00	$ 65.000,00	$ 75.000,00	$ 75.000,00	$ 65.000,00
8.4	LLANTA DELANTERA 2-75 X 21 MOTO YAMAHA 125CC GFM13E	1	$ 210.000,00	$ 210.000,00	$ 215.000,00	$ 215.000,00	$ 210.000,00
8.5	LLANTA TRASERA 4-10 X18 MOTO YAMAHA 125CC GFM13E	1	$ 265.000,00	$ 265.000,00	$ 270.000,00	$ 270.000,00	$ 265.000,00
SUBTOTAL MOTO YAMAHA 125CC GFM13E				**$ 798.000,00**		**$ 875.000,00**	**$ 798.000,00**
9.0 MOTO YAMAHA 125CC GFM12E							
9.1	KIT DE ARRASTRE TIPO FORCE O´RING REFORZADO MOTO YAMAHA 125CC GFM12E	1	$ 210.000,00	$ 210.000,00	$ 250.000,00	$ 250.000,00	$ 210.000,00
9.2	BANDAS DE FRENO TRASERAS MOTO YAMAHA 125CC GFM12E	1	$ 48.000,00	$ 48.000,00	$ 65.000,00	$ 65.000,00	$ 48.000,00
9.3	ACEITE 20W 50 MOTOR MOTO YAMAHA 125CC GFM12E	1	$ 65.000,00	$ 65.000,00	$ 75.000,00	$ 75.000,00	$ 65.000,00
9.4	LLANTA DELANTERA 2-75 X 21 MOTO YAMAHA 125CC GFM12E	1	$ 210.000,00	$ 210.000,00	$ 215.000,00	$ 215.000,00	$ 210.000,00
9.5	LLANTA TRASERA 4-10 X18 MOTO YAMAHA 125CC GFM12E	1	$ 265.000,00	$ 265.000,00	$ 270.000,00	$ 270.000,00	$ 265.000,00
SUBTOTAL MOTO YAMAHA 125CC GFM12E				**$ 798.000,00**		**$ 875.000,00**	**$ 798.000,00**
9.0 GRASAS ACEITES Y LUBRICANTES							
9.1	TAMBOR DE ACEITE 15 W 40 MOTOR DIESEL DE 208 L	1	$ 6.150.000,00	$ 6.150.000,00	$ 6.450.000,00	$ 6.450.000,00	$ 6.150.000,00
SUBTOTAL GRASAS ACEITES Y LUBRICANTES				**$ 6.150.000,00**		**$ 6.450.000,00**	**$ 6.150.000,00**

(*) De acuerdo a la necesidad

De esta forma, el valor estimado del contrato a celebrar es de la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000) IVA INCLUIDO, valor definido de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y las necesidades identificadas por la Alcaldía de Sativanorte.

En desarrollo del estudio de mercado el valor estimado del contrato resulta de las siguientes variables: Los precios corresponden a los precios del mercado local. Los artículos antes mencionados se suministrarán de acuerdo a la necesidad de la entidad.

El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar.

TIPO DE IMPUESTO	PORCENTAJE	DEL ORDEN

Retención por suministro	2.5% o 3.5%	Nacional
Rete IVA sobre la utilidad	19%	Nacional (*)
Estampilla adulto mayor	4%	Municipal
Estampilla de cultura	1 %	Municipal
Rete ICA máximo	9/100	Municipal
Estampilla de Deporte	1%	Municipal
Estampilla Judicial	2%	Municipal
Demás impuestos a los que haya lugar.		

(*) Depende de la utilidad.

El futuro oferente debe tener presente los anteriores impuestos al momento de presentar la oferta y demás impuestos, tasas y contribuciones a que hayas lugar.

VI JUSITIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección, se justifica de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

A continuación, se relacionan los siguientes criterios que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad.

VII CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El Municipio de Sativanorte debe verificar que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos con el RUP. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

Por otra parte, hasta que las cámaras de comercio estén en posibilidad de recibir las renovaciones e inscripciones del RUP utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, El Municipio de Sativanorte como entidad Estatal verificará directamente que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015

Los Proponentes extranjeros no obligados a tener RUP deben acreditar los requisitos habilitantes utilizando los formatos contenidos en el Anexo 9

B. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras; personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las

condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio de Sativanorte revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.
Para efectos de la evaluación de los requisitos habilitantes, que hayan sido objeto de verificación por parte de las Cámaras de Comercio y se requieran para el presente proceso de selección, el ente territorial tomará la información correspondiente del Certificado en el que conste la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá estar vigente y en firme.

Si la información no hubiere sido verificada por la Cámara de Comercio correspondiente o si el ente territorial requiere documentación o información adicional a la presentada por los interesados ante las Cámaras de Comercio para inscribirse en el Registro Único de Proponentes, esta deberá ser aportada por los proponentes o requerida por el ente territorial con el fin de efectuar la verificación necesaria para la evaluación.

1. Requisitos legales y administrativos

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

Individualmente, como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso; conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Todos los Proponentes deben:

a) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta
b) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato
c) Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y un (1) año más. Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el CAPITULO I.
d) No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1.993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el estado.
e) No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.
f) No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000
g) No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

2. Carta De Presentación de la Propuesta.

La propuesta se debe presentar conforme al formato adjunto. El oferente debe corresponder persona natural o jurídica, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse debidamente estipulado en el certificado de cámara de comercio.

La firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan.

3. Documento de conformación de consorcios o uniones temporales

a) Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, teniendo en cuenta lo siguiente:
b) Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.
c) Si el proponente es un Consorcio sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del ente territorial.

d) Si el proponente es una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del ente territorial. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
e) Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, el cual debe hacer parte de éste, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.
f) Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente Pliego.
g) Acreditar que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
h) La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

4. Apoderados

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

i. (i) Formular Oferta para el proceso de selección que trata este Pliego.

ii. (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite municipio de Sativanorte en el curso del presente proceso.

iii. (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación.

iv. (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código de procedimiento civil para la constitución de apoderados (artículos 65 y 84), así como con los aspectos referidos a la autenticación, Consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

Apoderado Personas Extranjeras

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Pliego.
Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, Consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en éste pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

5 Certificado de Existencia y representación legal

Si el proponente es una persona natural nacional deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

Persona Natural o Jurídica Nacional o Extranjera con Sucursal en Colombia

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:

a) Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a Noventa (90) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.

b) Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.

c) El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.

d) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 90 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección.

En relación con las empresas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Así mismo se deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante de la estructura plural y del representante legal de las personas jurídicas que lo integran.

Personas Naturales y Jurídicas Extranjeras sin Domicilio o Sucursal en Colombia

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en este pliego de condiciones para las personas jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en los que conste la siguiente información:

a) Nombre o razón social completa.

b) Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica

c) Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección.

d) Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación

e) Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica

f) Duración de la persona jurídica

Cuando en los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, Consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en este Pliego de Condiciones.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países integrantes del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

6. Certificado de inscripción en el registro único de proponentes

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales caso contrario la propuesta será **RECHAZADA.**

De acuerdo al decreto 399 de 2021 el municipio tendrá encuentra la capacidad financiera de acuerdo al artículo 4.

7. Garantía de seriedad de la oferta

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por el ente territorial.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá amparar los eventos descritos en los sub numerales 2.2.1.2.3.1.2 al 2.2.1.2.3.1.12 del decreto 1082 de 2015.

- **Características de las Garantías**

El proponente deberá constituir a favor del municipio de Sativanorte una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, a saber: (i) póliza de seguros, (ii) Fiducia mercantil en garantía, (iii) Garantía bancaria a primer requerimiento.
Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego.

En el caso de personas jurídicas o naturales extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías cartas de crédito stand by emitidas en el exterior.

- **Valor Asegurado y Vigencia**

De acuerdo con el artículos 2.2.1.2.3.1.9 a 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en la Resolución 478 del 03 de Febrero de 2012, el valor asegurado de la garantía de seriedad será el **diez por ciento (10%) del presupuesto oficial** del proceso, al cual presenta propuesta.

La Vigencia de la Garantía será de seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el municipio de Sativanorte resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por el ente territorial, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.3.1.9 a 2.2.1.2.3.1.16 decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

- ***Tomador / Afianzado***

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de las Ofertas no aceptadas será devuelta de conformidad con lo establecido en el presente Pliego. El tomador de la garantía será el Municipio de Sativanorte.

8. Certificación de pagos de seguridad y aportes parafiscales.

La proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la entidad territorial Municipio de Sativanorte la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales del mes en que se suscriba el contrato.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: El municipio de Sativanorte dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado El municipio de Sativanorte verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

9. Compromiso de transparencia

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente **Anexo 4**, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

10. Certificado de antecedentes disciplinarios y fiscales de la procuraduría general de la nación y de la contraloría general de la república.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado con inhabilidades para contratar por parte de la Procuraduría general de la Nación acuerde con la ley 734 de 2001. En caso de no presentarse, la entidad los consultará al momento de la evaluación y si resulta con alguna multa o sanción se descalificará al oferente y no se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación, dejando las constancias respectivas.

Con la presentación de la propuesta técnica se entenderá que ni el proponente ni los integrantes de la estructura plural están incursos en las situaciones antes señaladas, sin perjuicio de que la entidad efectúe la respectiva verificación tanto en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República como en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

11. Copia de la cedula de ciudadanía del proponente u oferentes cuando se plural o del representante legal en caso de persona jurídica.

Los proponentes deberán aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte del Proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de o de su Representante Legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente.

12. Registro único tributario actualizado.

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT Actualizado conforme los prescribe la ley 1607 del 26 de diciembre de 2012.

13. Certificación de no encontrarse en ninguna causal de inhabilidad e compatibilidad para contratar con el estado

El oferente debe presentar una Certificación firmada por el representante legal u oferente en caso de persona natural que manifestando que no se encuentra en cual de inhabilitad e incompatibilidad y que en caso de sobrevenir renuncia o cede en forma inmediata el contrato.

14. Apoyo a la industria Nacional

El proponente debe anexar certificación de apoyo a la industria Nacional según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003.

15. Manifestación de intensión en participar en la selección abreviada

El proponente deberá presentar la manifestación de intención en participar en el proceso. Este documento debe corresponder al anexo 8 diligenciado por el proponente y radicado en SECOP II de acuerdo con el cronograma del presente proceso.

B. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

El proponente debe acreditar experiencia en:

El Proponente debe acreditar experiencia en la celebración y liquidación de dos (02) contratos cuyos objetos sean relacionados con ***MANTENIMIENTO MECANICO DE VEHICULOS CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y/O MANTENIMIENTO MECANICO DE MAQUINARIA A TODO COSTO*** cuyo valor

sumado entre si sea igual o superior al presupuesto oficial establecido del presente proceso los cuales deberán estar expresados en salarios mínimos y debidamente reportados en el RUP.

NOTA 1: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles
NOTA 2: En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia solicitada deberá ser acreditada por uno de sus integrantes. Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores NO SERA tenido en cuenta para la evaluación.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación, debiendo aportar el acto de conformación de oferente plural que sirvió de base.

Igualmente, el proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.
IMPORTANTE

1. El Municipio verificará que la experiencia acreditada se encuentre certificada en el RUP.
2. En caso de que no suministre la información anterior, la entidad hará la verificación correspondiente en el RUP. La Entidad no aceptará experiencia acreditada que no se encuentre certificada en el RUP.
3. Para el caso de certificaciones o actas de liquidación que no incluyan la totalidad de la información que se requiere, se deberá adjuntar, adicionalmente, a la certificación o acta de liquidación respectiva, el acta de liquidación (si lo aportado fue una certificación) o acta de recibo final o acta de recibo a satisfacción (si lo aportado fue una certificación o un acta de liquidación) donde se evidencie la información faltante (la mencionada acta deberá estar suscrita por las partes).
4. En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.
5. No se aceptan auto certificaciones, ni certificaciones expedidas por miembros de consorcios o uniones temporales.
6. Se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) o varias certificaciones, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral.
7. El Municipio se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas Certificaciones o actas de liquidación.
8. En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, la experiencia podrá corresponder a cualquiera de sus integrantes, de manera individual o conjunta, independientemente de su grado de participación.

9. Cuando el proponente presente certificaciones o actas de liquidación en las cuales conste que alguno de sus integrantes participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas expresarán su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos previstos en este numeral. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el integrante del proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, se recuerda, la certificación o acta de liquidación debe contener exactamente el grado de participación.
10. En el evento de identificarse en las certificaciones o actas de liquidación aportadas, calificación desfavorable al contratista o que la prestación del servicio o entrega de los bienes no fue recibida a satisfacción, o notas similares; las mismas no serán tenidas en cuenta por el Municipio

C. Capacidad Financiera

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, se establecen los siguientes requisitos financieros habilitantes:

INDICADOR	**ÍNDICE REQUERIDO**
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 5 o Indeterminado
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,34
Razón de cobertura de intereses.	Mayor a 1 o Indeterminado

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera: Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con la aplicación de la siguiente formula:

(ΣComponente 1 del indicador, X porcentaje de participación)
Indicador =----------
(ΣComponente 2 del indicador, X porcentaje de participación)

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

A. Balance general
B. Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

D. Capacidad organizacional

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y Cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable. El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,15
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,12

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura acreditará los indicadores de capacidad organizacional de la siguiente manera: Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad organizacional de acuerdo con la aplicación de la siguiente formula:

(ΣComponente 1 del indicador, X porcentaje de participación)
Indicador =----------
(ΣComponente 2 del indicador, X porcentaje de participación)

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

a. Balance general
b. Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC)

REQUISITOS TECNICOS:

Acreditar la disponibilidad de un taller en un radio de 45km del casco urbano del municipio de Sativanorte por lo que se debe anexar lo siguiente:

- Si es el dueño del establecimiento debe anexar RUT y/o certificado de existencia y representación legal donde se pueda evidenciar que el proponente es el dueño del taller.

- Si el proponente no es dueño del establecimiento debe allegar contrato firmado por el dueño del taller y el proponente donde establece que el mismo se compromete a realizar todos los arreglos en dicho.

VI. Criterios de evaluación de las ofertas

El Municipio de SATIVANORTE debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2., y 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa. Las Entidades Estatales deben verificar directamente que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
A. Factor Económico	30
B. Factor Técnico y de calidad	59.5
C. Apoyo a la Industria Nacional – Incorporación de componente nacional	10
D. Emprendimiento y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas	0.25
E. Criterios diferenciales para MIPYMES	0.25
TOTAL	**100**

Nota 1: El proponente se hace acreedor al puntaje de factor técnico cuando cumple con los tres requerimientos, caso contrario se asignara un puntaje de cero.

7.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN:

De conformidad con el análisis realizado, para el pliego de condiciones el área de planeación escogerá los factores técnicos y económicos aplicando la ponderación de elementos la experiencia del interesado y del equipo de trabajo, y b) la formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo de conformidad con el art 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por el art 88 de la ley 1474 de 2011, en concordancia, con el Artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015.

A. Factor Económico (30 PUNTOS)

El valor será el determinado por el promedio de la suma de los valores unitarios de los dos ítems, por cuanto la oferta se debe presentar por el valor del P.O.

El Municipio de Sativanorte a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo de 30 puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla De Asignación de método de evaluación según TRM

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	A	MEDIA ARITMÉTICA
De 0.25 a 0.49	B	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
De 0.50 a 0.74	C	MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
De 0.75 a 0.99	D	MENOR VALOR

(i) ***Media aritmética:*** Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\overline{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\overline{X}$= Media aritmética.

x_i= Valor de la oferta i sin decimales

n= Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\boldsymbol{Puntaje\ i = \left\{punt\ max\left(1 - \left(\frac{\bar{X} - v_i}{\bar{X}}\right)\right)\ para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \bar{X}\right\}}$$

$$\boldsymbol{Puntaje\ i = \left\{punt\ max\ \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - v_i|}{\bar{X}}\right)\right)\ para\ valores\ mayores\ a\ \bar{X}\right\}}$$

Dónde:
$\bar{X}$= Media aritmética.

v_i= Valor total de la oferta i, sin decimales

i= Número de Oferta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) ***Media aritmética alta:*** Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\boldsymbol{X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}}$$

Dónde:

X_A= Media aritmética.

v_{max}= Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$= Promedio aritmético de las ofertas válidas.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\boldsymbol{Puntaje\ i = \left\{punt\ max \times \left(1 - \left(\frac{X_A - v_i}{X_A}\right)\right)\ para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ X_A\right\}}$$

$$\boldsymbol{Puntaje\ i = \left\{punt\ max \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - v_i|}{X_A}\right)\right)\ para\ valores\ mayores\ a\ X_A\right\}}$$

Dónde:

$\boldsymbol{X_A}$= Media aritmética.

$\boldsymbol{v_i}$= Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i.

i = Número de Oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(i) ***Media geométrica con presupuesto oficial:*** Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla De Asignación de número de veces del presupuesto oficial

NUMERO DE OFERTAS (N)	Número de veces en las se incluye el presupuesto oficial (nv) veces
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
…	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$\boldsymbol{G_{PO} = \sqrt[nv+n]{(PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n)}}$$

Donde,

$\boldsymbol{G_{PO}}$*= Media geométrica con presupuesto oficial.*

$\boldsymbol{nv}$*= Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*

$\boldsymbol{n}$*= Número de Ofertas válidas.*

$\boldsymbol{PO}$*= Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*

$\boldsymbol{P_i}$*= Valor de la oferta económica sin decimales de la Proponente i*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\boldsymbol{Puntaje\ i = \left\{punt\ max \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - v_i}{G_{PO}}\right)\right)\ para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ G_{PO}\right\}}$$

$$\boldsymbol{Puntaje\ i = \left\{punt\ max \times \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - v_i|}{G_{PO}}\right)\right)\ para\ valores\ mayores\ a\ G_{PO}\right\}}$$

Donde,
$\boldsymbol{G_{PO}}$*= Media geométrica con presupuesto oficial.*

$\boldsymbol{v_i}$*= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i *= Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(i) ***Menor valor:*** *Consiste* en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el Municipio de SATIVANORTE - Boyacá procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\boldsymbol{Puntaje\ i} = \left\{\frac{\boldsymbol{punt\ max} \times (\boldsymbol{v_{MIN}})}{\boldsymbol{v_i}}\right\}$$

Donde,

$\boldsymbol{v_{MIN}}$*=Menor valor de las Ofertas válidas.*

$\boldsymbol{v_i}$*= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i *= Número de oferta.*

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.
Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje
Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

B. Capacidad Técnica y de calidad

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta **59.5** puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

1 PERSONAL

El oferente que dentro de su propuesta ofrezca el servicio de personal, para el mantenimiento y reparación de la maquinaria y/o vehículos obtendrá hasta 20 puntos en su capacidad técnica distribuidos así:

DESCRIPCION	PUNTAJE
El oferente que ofrezca 1 INGENIERO MECÁNICO con diploma y tarjeta profesional; debe acreditar mínimo dos (2) años de experiencia laboral relacionada.	**10**
El oferente que ofrezca 1 MECANICO GENERAL Anexar diploma o certificado de estudio relacionados: Debe acreditar mínimo un (1) año de experiencia laboral relacionada con la reparación de motores.	**5**
El oferente que ofrezca 01 TECNICO EN REPARACION Y AJUSTE EN MOTORES Anexar diploma o certificado de estudio relacionados: Debe acreditar mínimo un (1) año de experiencia laboral relacionada en reparación y ajustes en motores.	5
PUNTAJE	**20 PUNTOS**

Para el personal se deben adjuntar los siguientes documentos:
1. Hoja de vida

2. certificados de formación académica.
3. Experiencia relacionada.

2 MAQUINARIA Y EQUIPOS BÁSICO PARA EL TRABAJO Y SERVICIO DE GRUA

DESCRIPCION	PUNTAJE
Proponente deberá disponer de la herramienta y equipos necesarios para garantizar la prestación del servicio de forma ágil y eficaz, como son las herramientas básicas en cada puesto de trabajo y las especializadas para atender los requerimientos de los mantenimientos. Refrigeración y alienación. Se requiere que el oferente favorecido utilice Maquinaria y Equipo de Trabajo básico, debe presentar evidencias fotográficas de su existencia y su dotación de equipos y herramientas. para lo cual se establece como requisito mínimo poseer la siguiente maquinaria o equipo: 1 Scanner para todo vehículo, 1 Scanner para motos, 1 Balanceadora, 1 Cargador de baterías, 1 Alineador de direcciones en 3D, 1 Lavado de inyectores, 2 Elevador hidráulico, 1 Dispensadores y pistolas de engrase, 1 Herramienta especializada.	**10**
El proponente deberá aportar documentos de propiedad del carro tipo grúa, SOAT, revisión de gases, consulta de sanciones, en caso de no ser de su propiedad, contrato o acuerdo comercial celebrado con su propietario el cual deberá contar con servicios para varias capacidades de carros livianos y pesados, cuya vigencia no podrá ser inferior a la vigencia del contrato.	**10**
PUNTAJE	**20 PUNTOS**

FACTOR CALIDAD:

DESCRIPCION	PUNTAJE
GARANTIA DEL BIEN: El proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal donde se comprometa a efectuar cambio inmediata por concepto de garantía de los bienes suministrados, previa verificación conjunta con el supervisor del contrato, del estado defectuoso del bien, de forma directa sin intermediación del fabricante, pues deberá garantizarla en calidad de comercializador conforme lo establece la protección al consumidor en la Ley 1480 de 2011. El otorgamiento de garantía deberá establecer un término mínimo de 3 meses, contados a partir de su instalación o la mínima establecida por el fabricante.	**9.5**
GARANTÍA DEL SERVICIO: El proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal donde se comprometa a efectuar cambio por concepto de garantía de los servicios suministrados de forma inmediata, previa verificación conjunta con el supervisor del contrato, del estado defectuoso del servicio, de forma directa sin intermediación en calidad de comercializador o prestador directo conforme lo establece la protección al consumidor en la Ley 1480 de 2011. El otorgamiento de la garantía deberá establecer un término mínimo de 3 meses, contados a partir de la entrega del servicio	**10**
PUNTAJE	**19,5 PUNTOS**

4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

Para la calificación de este aspecto se asignará el respectivo puntaje máximo y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual para el manejo de incentivos en los proceso de contratación expedido por Colombia compra eficiente.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

PROMOCIÓN A LA INDUSTRIAL NACIONAL	
DESCRIPCIÓN	**Puntaje**
PROMOCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES: El oferente que ofrezca bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales -RPBN-; ó servicios por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana	10 Puntos
Promoción de la incorporación de componente nacional en bienes y servicios extranjeros	5 Puntos
TOTAL PUNTOS A OTORGAR	10

FORMA DE ACREDITAR:

Documento original firmado por el oferente, donde se exprese claramente el compromiso de la clase de bienes y servicios que ofrecerá.

A. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (0,25 Puntos)

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, que para la presente ponderación se estima en **0,25 PUNTOS** a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mencionado Decreto. En tal virtud, el puntaje se otorgará a quien acredite alguna de las siguientes condiciones:

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTUACIÓN
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor	0.25

pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección	fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación	
CRITERIO	**MEDIO DE VERIFICACION**	
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador	
CRITERIO	**MEDIO DE VERIFICACION**	
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de	

durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección	extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil	
CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal	

NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

B. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES (0,25 PUNTOS)

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del mencionado Decreto. En tal virtud, el puntaje se otorgará a quien acredite alguna de los siguientes criterios de clasificación empresarial para el sector de servicios de conformidad con lo señalado en el Decreto 1074 de 2015:

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACION	PUNTAJE
MICROEMPRESA: Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: **1.** Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.	0.25

	2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación	
PEQUEÑA EMPRESA: Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: **1.** Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. **2.** Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación	
MEDIANA EMPRESA. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a CUATROCIENTOS	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: **1.** Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. **2.** Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por	

OCHENTA Y TRES MIL TREINTA Y CUATRO Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).	el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación	

NOTA 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2. En el evento de llegarse a presentar limitación a MIPYMES el criterio de puntaje de mediana empresa, no será tenido en cuenta por la entidad de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1860 de 2021 (Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.)

5. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo señalado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el

consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Si continúa el empate éste se dirimirá entre los proponentes que estuvieron en igualdad de condiciones, mediante sorteo de balota que se efectúe en audiencia que se convoque para el efecto.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

C. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS.

El Municipio de Sativanorte realizó la tipificación y asignación de riesgos, con el fin de establecer una distribución definitiva, en cumplimiento del Art. 4 de la Ley 1150 de 2007, en consecuencia, los interesados presentaran sus observaciones a la asignación, tipificación y distribución aquí realizada so pena de su aprobación tácita. Las observaciones se presentarán dentro del término que los oferentes tienen para pronunciarse sobre las observaciones al proyecto de pliegos.

Al respecto el Decreto 1082 de 2015 determina que en los pliegos de condiciones se deben definir los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes.

El concepto de riesgo en la ejecución de proyectos, se puede definir como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos.

Clasificación:

- ✓ Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
- ✓ Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o asonadas o eventos que alteren el orden público, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres Naturales.

- ✓ Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
- ✓ Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace el Municipio, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.
- ✓ Riesgos De Carácter Jurídico: Las condiciones jurídicas del contrato se deben ceñir principalmente al régimen de contratación estatal, al régimen laboral y de seguridad social.
- ✓ Riesgos De Carácter Financiero: Se consideran como riesgos de carácter financiero aquellos que se producen por modificaciones del régimen tributario, que afecten el equilibrio contractual.
- ✓ Riesgos De Carácter Técnico Se consideran riesgos de carácter técnico: Son aquellos susceptibles de ocurrir y afectar la calidad, estabilidad y los plazos de ejecución del contrato con el alcance y oportunidad exigidos por el Municipio.

ANÁLISIS DE RIESGOS DEL PROCESO: Los posibles oferentes deben inspeccionar las líneas de abastecimiento, las necesidades de logística, las condiciones locales de trabajo, los sitios de provisión de mano de obra y materiales y las posibles dificultades que se puedan presentar.

No se aceptará reclamaciones posteriores al respecto, ya que se entenderá que todos los proponentes, para efectos de la presentación de su propuesta, conocen plenamente las características, accesos, entorno socio-económico, condiciones climatológicas y las demás que puedan interferir con el cabal cumplimiento del contrato y que han tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta. Como riesgos previsibles en la ejecución del objeto de la presente convocatoria, se tienen:

TIPIFICACIÓN	CONTRATANTE	CONTRATISTA	ASIGNACIÓN
RIESGOS EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO			
Estimación Inadecuada de los costos	0%	100%	Contratista
Disponibilidad de insumos y repuestos	0%	100%	Contratista
Insuficiencia de proveedores	0%	100%	Contratista
Accidentes de Tránsito	0%	100%	Contratista
Entrega tardía del servicio	0%	100%	Contratista
Especificaciones incorrectas del servicio a prestar	100%	0%	Municipio
Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales y honorarios	0%	100%	Contratista
Incumplimiento de Subcontratistas	0%	100%	Contratista
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	0%	100%	Contratista
Daños a terceros	0%	100%	Contratista

Mala calidad del servicio prestado	0%	100%	Contratista
FUERZA MAYOR POR FENÓMENOS NATURALES			
Terremotos	100%	0%	Municipio
Avalanchas, inundaciones, tempestades, sequías o temporadas invernales	100%	0%	Entidad estatal a menos que demuestre el carácter extraordinario e imprevisible del evento y la diligencia para adoptar medidas de mitigación y control en la extensión del riesgo
FUERZA MAYOR POR ACTOS HUMANOS			
Huelgas o paros al interior de la institución educativa	100%	0%	Municipio
Asonada, guerra o ataque terrorista	100%	0%	Municipio
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES			
Financiamiento del contrato	0%	100%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes	0%	100%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratista, siendo tal actividad objeto del contrato	0%	100%	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.
Variaciones en el costo de los combustibles	0%	100%	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida
Mora en el pago por parte del Municipio de Sativanorte	100%		Municipio
Obtención de seguros u otras garantías		100%	Contratista
Modificaciones o interpretaciones unilaterales al contrato	100%		Municipio
Incumplimiento o retardo en la presentación de requisitos legales para		100%	Contratista

celebrar o ejecutar el contrato salvo que el evento se presente por hechos u omisiones de la misma entidad contratante			
Ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja	100%	0%	Municipio

8. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS.

El presente Contrato **SI** requiere constitución de garantías por el/la contratista, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, así:

A. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del 10% del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, en general por un término no inferior de 90 días calendario.

B. Garantía en la contratación

Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales y legales inherentes al Contrato, el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se pacte en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total a parcial de las obligaciones nacidas del contrato garantizado, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al CONTRATISTA. Este amparo será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más. La garantía de cumplimiento cubrirá los periodos de ejecución y liquidación del contrato.

AMPARO	VALOR / PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% sobre valor Contrato	Ejecución del contrato + 4 meses
Calidad de los bienes o servicios	10% sobre el contrato	Ejecución del contrato + 1 año
Pago de salarios y prestaciones	5% sobre el contrato	La vigencia de la garantía deberá ser igual a la del plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta,

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA

El Proceso de Contratación está sujeto al Acuerdo Comercial con Guatemala, Ley 1241 de 2008, así como la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–en consecuencia, los bienes y servicios ofrecidos por proponentes de este país reciben trato nacional.

10. SUPERVISIÓN

La Supervisión será ejercida por la Secretaria de Planeación de Infraestructura del Municipio en cumplimiento a la ley 80 de 1993, situación que se comunica desde ahora al contratista, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes: a) Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por la Alcaldía de Sativanorte en los términos de la Selección Abreviada como requisito indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato. b) Certificar la ejecución del servicio contratado dentro de las condiciones exigidas. c) Vigilar que los servicios se ejecuten técnicamente. d) Levantar y firmar las actas respectivas. e) Informar al funcionario responsable por la Alcaldía de Sativanorte, sobre el desarrollo del contrato. f) Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato obra. g) Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. h) Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del CONTRATISTA. i) Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

11. VIGENCIA.

El contrato estará vigente durante todo el tiempo de ejecución o plazo definido y cuatro meses más contados a partir de la firma del acta de iniciación.

CESAR ARNALDO OROZCO AVILA
Secretario de Planeación e Infraestructura

PROYECTO: ANGELICA MARIA JOYA PINEDA – CONTRATISTA.
REVISO: CESAR ARNALDO OROZCO AVILA - SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
REVISO: ANDREA MEDINA CASAS - ASESOR
APROBO: CESAR DANILO MEDINA MANRIQUE - ALCALDE MUNICIPAL